CONTRATO Nº 058/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2023 para la "CONSULTORÍA DE BIOLOGÍA MOLECULAR".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución SENAVE N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **ING. MARCELO SEBASTIÁN ALBORNO JOVER**, domiciliado en la calle Alexis Boggino 1580 Y Dr. Gómez Brizuela, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (0971) 163-199 y RUC Nº 3627862-9, y correo marceloalborno@gmail.com, con Cédula de Identidad N° 3.627.862, en su carácter de Consultor, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"CONSULTORÍA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2023** para la ***"CONSULTORÍA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SIPC;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **428.199.**

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2023** para la ***"CONSULTORÍA DE BIOLOGÍA MOLECULAR"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 360 de fecha 23 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Consultoría sobre biología molecular	12	MES	12.000.000	144.000.000
TOTAL					**144.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 144.000.000) IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Marcelo Alborno Jover
Ingeniero Agrónomo
Biotecnología y Biología Molecular
Reg. Prof. Nº 3011

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los SERVICIOS y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los SERVICIOS a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MISIÓN DEL PUESTO

Desarrollo y ajuste de metodologías analíticas para el diagnóstico de plagas a través de la biología molecular en la Dirección de Laboratorios además de la detección y cuantificación de eventos transgénicos a través de técnicas convencionales y moleculares. Ajuste de metodologías para el aumento de la capacidad analítica y de nuevos servicios enfocadas a la inocuidad alimentaria con especial enfoque en la detección de microorganismos como *Escherichia coli, Lysteria* spp. y *Salmonella* spp., en el marco del plan de mejoramiento de la inocuidad de productos vegetales de la institución.
Elaboración y ejecución de proyectos científicos en el Área de Biología Molecular y caracterización molecular de variedades para el control del comercio de semillas en las demás áreas de la Dirección de Laboratorios.

EJECUCIÓN

1. Desarrollar y poner a punto protocolos para el diagnóstico, detección e identificación molecular y convencional de plagas de importancia fitosanitaria.
2. Determinar y cuantificar la presencia/ausencia de OGMs en cultivos y lotes de semillas y granos mediante técnicas convencionales y moleculares.
3. Realizar el diagnóstico de plagas en productos y sub productos de origen vegetal.
4. Realizar ensayos de muestras de rutina, controles de calidad interno e Intercomparaciones con otros laboratorios de referencia.
5. Cooperar con la armonización de los métodos de ensayos con otros laboratorios nacionales o internacionales.
6. Realizar las Validaciones de las Metodologías de identificación.
7. Elaborar los procedimientos técnicos e instructivos de trabajo en los que se detalle la metodología.
8. Elaboración y ejecución de proyectos científicos en el Área de Biología Molecular para la ampliación de las capacidades de diagnóstico enfocadas a la inocuidad alimentaria.
9. Apoyo técnico científico al Proyecto de caracterización molecular de variedades para el control del comercio de semillas, así como para la inscripción de nuevas líneas en diferentes especies como soja, trigo,
10. Firmar como analista y ser responsable de los ensayos resultantes del Área de Biología Molecular.
11. Apoyar las actividades técnicas y científicas de la Dirección de Laboratorios donde se requiera su asesoramiento, incluido todo el territorio nacional.
12. Elaborar el plan de actividades conjuntamente con la coordinación de la que depende el puesto.

Dr. Marcelo Alberto Jover
Ingeniero Agrónomo
Biotecnología y Biología Molecular
Reg. Prof. Nº 3011

13. Desarrollar las actividades inherentes y especificadas en el manual de funciones y aquellas demandadas por su superior inmediato.
14. Cumplir las directrices del SGC 17025 implementado en el Laboratorio.
15. Verificar que lo descrito en los procedimientos e instructivos de trabajo se ajusten a la realidad de las operaciones realizadas en el laboratorio, y que los formularios contengan todos los datos necesarios.
16. Completar y conservar adecuadamente los registros generados en el ensayo.
17. Controlar el funcionamiento adecuado de los equipos correspondientes a su área, así como también la necesidad de mantenimientos y/o calibraciones.
18. Contactar con instituciones y/o especialistas del área a fin de realizar intercambios de experiencia tanto a nivel nacional como internacional.
19. Realizar talleres, cursos y capacitaciones al personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE en las áreas de su consultoría.
20. Proponer capacitaciones nacionales e internacionales para el personal técnico del Laboratorio de Sanidad Vegetal y Biología Molecular y otras dependencias del SENAVE.
21. Capacitarse en las áreas referentes a su consultoría en coordinación con la Dirección de Laboratorios.
22. Participar y proponer proyectos por el SENAVE relacionados con las áreas de su consultoría.
23. Trabajar en coordinación con otras dependencias del SENAVE para desarrollar propuestas de colaboración con otras instituciones nacionales y/o internacionales, definir líneas estratégicas de acción y elaborar proyectos de impacto relacionados con las funciones del SENAVE.
24. Participar en Comisiones y grupos de trabajo relacionados al ámbito de su competencia.
25. Participar en reuniones, cursos, talleres, seminarios, congresos y otras actividades concernientes al área de su competencia tanto a nivel nacional como internacional.
26. Proponer todas aquellas iniciativas que permitan un mejor funcionamiento de la dependencia. Realizar las demás actividades que se asigne el jefe inmediato, que sean congruentes con el propósito del cargo, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del puesto.

PRINCIPALES COMPETENCIAS

Competencias cardinales:
Eficiencia, Responsabilidad, Honestidad, Vocación de servicio, Objetividad, Autogestión, Tenacidad, Autogestión, Tenacidad, Autoconfianza, Trabajo en equipo, Buen relacionamiento interpersonal, Cordialidad en el trato.

Competencias aptitudinales:
Intuitivo, Detallista y sistemático, Sólidos criterios técnicos, Buena capacidad de discernimiento, Buena identificación de detalles, Agudeza visual, Facilidad para la expresión oral y escrita.

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR

Demostración certificada de contar con experiencia general de 5 años o más en sector público privado, nacional o extranjero.
Experiencia general en al menos 6 servicios de consultoría en el sector público o privado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR

Acreditación a través de publicaciones, constancias, certificados de contar con experiencia en investigaciones relacionadas al Área de Biología Molecular.
Haber realizado trabajos en laboratorios en el área de Biología Molecular de plantas. durante al menos cuatro años
Demostración certificada de contar con participación como exponente/disertante en congresos, seminarios relacionados al Área de biología Molecular.

PERFIL ACADÉMICO

Estudios Universitarios concluidos en las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Biología o Biotecnología.
Título de doctorado, maestría, diplomado o especialización, relacionados con el área de Biología molecular de plantas.

PLAZO DE ENTREGA: Plazo de entrega, vigencia, dedicación y lugar de entrega de trabajos.

El plazo para el inicio del servicio será de 5 días contados a partir de la firma del contrato.
El contrato tendrá vigencia de (12) doce meses, contados desde la fecha de su suscripción, pagaderos por mes vencido.
El lugar de trabajo principal será en la Dirección de Laboratorios, Arsenales y Angola – San Lorenzo.

Dr. Marcelo Alberno Jover
Ingeniero Agrónomo
Biotecnología y Biología Molecular
Reg. Prof. Nº 3011

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor adjudicado debe comprometerse a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. A tal efecto, debe comprometerse a suscribir un acuerdo de confidencialidad a la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director/a de la DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre 2023.-

Dr. Marcelo Alborno Jover
Ingeniero Agrónomo
Biotecnología y Biología Molecular
Reg. Prof. Nº 3011

MARCELO SEBASTIÁN ALBORNO JOVER
EL CONSULTOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA – SENAVE
CONTRATANTE